

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
HUEPIL, ENERO 06 DE 2013

DECRETO ALCALDICIO: 341

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad De Tuapel y la Srta. Lissette Riquelme Altamirano.

DECRETO

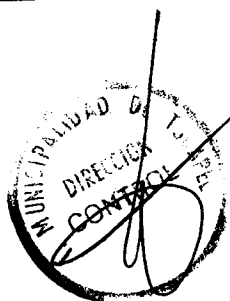
- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tuapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y la Srta. Lissette Riquelme Altamirano desde el 01/01/2014 hasta 31/01/2014.
- 2.- Páguese la suma de \$ 209.934.- (Doscientos nueve mil novecientos Noventa y nueve pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
SERGIO RAMÓN SALGADO SALAME  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION  
Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcalde  
SRSA/PMMB/FSE/Am.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Sr. Sergio Ramón Salgado Salame, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Lissette Eliana Riquelme Altamirano, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chilena, Domiciliada [REDACTED] Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Lissette Riquelme Altamirano, se compromete a realizar la función de toma de muestras de pacientes según calendario de posta de Tucapel, a partir del 01/01/2014 hasta 31/01/2014.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 209.934.- (Doscientos nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos) Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/01/2014 y se prolongará hasta el 31/01/2014.

CLAUSULA CUARTA: El Srta. Lissette Riquelme Altamirano cumplirá una jornada de trabajo 22 horas. Laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud.

CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Srta. Riquelme Altamirano para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.


CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
LISSETTE RIQUELME ALTAMIRANO  
TRABAJADORA

  
SERGIO RAMÓN SALGADO SALAME  
ALCALDE (S)

  
FLOR/MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE